"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"

COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

CONTRATACIÓN VIA A LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MÓDULO III DEL MOTOR ARRIEL 1B DEL HELICÓPTERO HB-350 ESQUILO UH-50 CON MATRICULA H-502 DE LA ARMADA PARAGUAYA", CON ID 490.128.-

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2026**, para el **"SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MÓDULO III DEL MOTOR ARRIEL 1B DEL HELICÓPTERO HB-350 ESQUILO UH-50 CON MATRICULA H-502 DE LA ARMADA PARAGUAYA"** convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por Orden Particular N° 427 del Comando de la Armada, de fecha 07 de julio del 2026, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE
CAPITÁN DE NAVÍO — ALBINO BOGARÍN FLOR
SECRETARIO
TTE F INT — ALCIDES MANUEL CUBILLA GAYOZO
MIEMBROS:
CAP F DEM — JORGE DANIEL ACOSTA YUDIS
CAP C DEM — MILCIADES DANIEL ACOSTA CENTURIÓN
GD — PABLO DIOSNEL VALLEJOS ÁVALOS

ASESOR JURIDICO
TTE N JM — DIEGO ADOLFO OZUNA GONZÁLEZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto 2.264/24, que reglamenta la Ley 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

1. **ACTA DE APERTURA FÍSICA DE OFERTAS**

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 08 de julio del 2026, a las 10:15 horas, en un Acto formal y Público, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA**, correspondiente a la **VÍA A LA EXCEPCIÓN Nº 01/2026**, para el **"SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MÓDULO III DEL MOTOR ARRIEL 1B DEL HELICÓPTERO HB-350 ESQUILO UH-50 CON MATRICULA H-502 DE LA ARMADA PARAGUAYA"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de las empresas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	*HELISUL LTDA*	**$ 498.749,92.-**

Observación: No hubo Observación al momento de la Apertura de Sobres.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Decreto Nº 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación** – La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: …**Numeral 2** – Evaluación basada en precio, que textualmente expresa:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

2.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales.

En esta etapa inicial de la evaluación de las ofertas presentadas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta
1	*HELISUL LTDA*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al resultado de la verificación en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, se puede observar que la firma comercial: **HELISUL LTDA, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos en cuanto a la evaluación detallada de las documentaciones de carácter sustancial.

2.2. AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL;** a tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su Artículo 75, numeral 2.1.2 el cual establece: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".*

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

POSICIÓN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1º	**HELISUL LTDA**	**$. 498.749,92.-**

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que como resultado de la Clasificación inicial de ofertas, realizado más arriba en el agrupamiento por EL TOTAL; surge la clasificación más abajo mencionada:

La firma comercial **HELISUL LTDA**, cuenta con la oferta más baja en TODOS LOS ÍTEMS, la cual será analizada a continuación.

2.3. En Apoyo a la Producción Nacional (NO APLICA)

2.4. Análisis de la calificación Legal. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra dentro del Art. 21 Inc. a), b), m) y n), de la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificó que el Oferente haya proveído la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

CALIFICACION LEGAL	HELISUL LTDA.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	CUMPLE

Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible, la verificación de los socios y/o representantes legales de la empresa calificada, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH.

Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I. Brasilera	OBSERVACION
1	Eloy Biesuz	HELISUL LTDA	950.443-5/SESPPR	No Figura en los Registros del SINARH.
2	Celso Biesuz	HELISUL LTDA	1.180.209-5/PR	No Figura en los Registros del SINARH.
3	Bruno Mendes Biesuz	HELISUL LTDA	58718726/SESPPR	No Figura en los Registros del SINARH.

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro detallado más arriba, se constata que el oferente **HELISUL LTDA.,** no se encuentra comprendido dentro las prohibiciones y limitaciones del **Art. 21** Inc. a), b), m) y n), de la **Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS",** y es apto para ser analizado en la siguiente etapa.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA CALIFICADA PRECEDENTEMENTE:

Para este análisis detallado, se procedió conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario 2264/24 - Artículo 82. Contenido del informe de Evaluación, "Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos."

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, Capacidad Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

3.1. Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***HELISUL LTDA.***, conforme a lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones, dando el siguiente resultado:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	HELISUL LTDA.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.)*	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)PARA OFERENTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL EQUIVALENTE A SU PAIS**	**CUMPLE**
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) **PARA OFERENTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL EQUIVALENTE A SU PAIS**	**CUMPLE**

Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)PARA OFERENTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL EQUIVALENTE A SU PAIS**	**CUMPLE**
Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)PARA OFERENTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL EQUIVALENTE A SU PAIS**	**CUMPLE**

8. Documentos legales. Oferentes. **8.2. Personas Jurídicas.**	**HELISUL LTDA.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)PARA OFERENTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL EQUIVALENTE A SU PAIS**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(**)PARA OFERENTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL EQUIVALENTE A SU PAIS**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(*)PARA OFERENTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL EQUIVALENTE A SU PAIS**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)PARA OFERENTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL EQUIVALENTE A SU PAIS**	**CUMPLE**

Analizado los documentos presentados por la empresa **HELISUL LTDA** se determina que la misma "**CUMPLE**" con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2. Análisis de los Precios Ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: HELISUL LTDA

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Referencial	%
1	**Reparo de módulo 3 SN 4152 del motor Arriel 1B SN 136 / Inspección de 15 años y aplicación de TU384 (mano de obra y recuperación de piezas)**	1	68893,34	68893,34	0
2	**Inspección y revitalización del motor SN 136 de la aeronave H502 de la Armada Paraguaya**	1	142224,00	142224,00	0
3	**Cambio de piezas de bajo valor sistemáticamente rotas o con error durante el reparo/revisión del motor**	1	6021,84	6021,84	0

4	DRAIN VALVE ASSY	1	886,16	886,16	0
5	INJETOR COMPLET	1	2044,92	2044,92	0
6	WASHER	1	965,06	965,06	0
7	ADJUSTEMENT WASHER	1	717,49	717,49	0
8	PAD	1	130,47	130,47	0
9	RING	1	17620,11	17620,11	0
10	RING	1	2670,63	2670,63	0
11	DEFLECTOR	6	429,55	429,55	0
12	NUT	2	1412,70	1412,70	0
13	SECOND STAGE TURBINE BLADES	4	380,26	380,26	0
14	BUSH	8	246,48	246,48	0
15	FERRULE	13	357,07	357,07	0
16	FERRULE	100	993,90	993,90	0
17	NOZZLE GUIDE VANE	2	50695,00	50695,00	0
18	TUBE	18	398,90	398,90	0
19	TUBE	4	411,28	411,28	0
20	OIL TUBE	30	398,90	398,90	0
21	CAGE	5	3288,21	3288,21	0
22	WASHER	5	70,96	70,96	0
23	N.G.V. CALIBRATED	2	149148,85	149148,85	0
24	SET WASHER	9	1128,94	1128,94	0
25	REGULATING WASHER	12	1512,84	1512,84	0
26	1ST STAGE TURBINE DISC	2	4573,46	4573,46	0
27	DEFLECTOR USED IN MODULE 3	2	18,85	18,85	0
28	EN-CAISSE DE TRANSPORT MODULE 3 ARRIEL	2	2118,29	2118,29	0
29	WEDGE	3	1880,07	1880,07	0
30	SAIR CABLE	1	868,36	868,36	0
31	SAIR CABLE	1	914,99	914,99	0
32	IGNITER	4	1257,92	1257,92	0
33	PLUG	4	2,86	2,86	0
34	PLUG	1	2,86	2,86	0
35	CAP, THREADED	1	2,47	2,47	0
36	PLUG, U2 THREADED	1	2,86	2,86	0
37	MALE PLUG	1	3,74	3,74	0
38	PLUG	1	2,86	2,86	0
39	PLUG	1	3,94	3,94	0
40	REAR BEARING	1	11063,40	11063,40	0
41	BLANK	8	174,93	174,93	0
42	PLUG	1	0,85	0,85	0
43	PLUG	1	3,48	3,48	0
44	PLUG	2	3,29	3,29	0
45	PLUG	2	2,92	2,92	0
46	BLANK	7	2,39	2,39	0
47	BLANK	2	113,73	113,73	0

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que el precio cotizado por la empresa **HELISUL LTDA** no se encuentra por debajo del 25 % ni por encima del 15 % del referencial, por tal motivo se concluye que es de posible ejecución y con esto "**CUMPLE**" con lo solicitado y es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

4. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR.

4.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)
2. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,90 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)
3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024) no deberá ser negativo.
Obs.: PARA OFERENTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL EQUIVALENTE A SU PAIS

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	**HELISUL LTDA**
a. Estado Financiero de los años 2022, 2023 y 2024. PARA **OFERENTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL EQUIVALENTE A SU PAIS**	**CUMPLE**

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por el oferente en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado expresados en miles de reales:

RESUMEN DE DATOS	**2022**	**2023**	**2024**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	190.975	223.121	279.608	231.235
Pasivo Corriente	166.643	171.997	232.201	190.280
Pasivo Total	276.058	353.458	472.445	367.320
Activo Total	381.521	447.120	588.047	472.229
Utilidad del Ejercicio	67.063	29.388	47.889	48.113
CAPITAL	105.463	93.662	115.602	104.909
RATIOS PRINCIPALES	***HELISUL LTDA***			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,15	1,30	1,20	1,2
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,72	0,79	0,80	0,78
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,64	0,31	0,41	1,48

En cuanto a la Capacidad Financiera, este Comité de Evaluación confirma que la empresa indicada más arriba, "**CUMPLE**" con el requisito exigido, el mismo está en condiciones para la evaluación en los siguientes puntos.

4.2. Análisis de la Experiencia.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

Nº	**El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:**	**HELISUL LTDA**
1	Demostrar la experiencia en la realización de trabajos de Inspección y Mantenimiento Mayor de Tipo C a Helicópteros del modelo UH 50 ESQUILO HB350 – con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años. Ej.: últimos años 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	**HELISUL LTDA**
a. Estado Financiero de los años 2022, 2023 y 2024. PARA **OFERENTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL EQUIVALENTE A SU PAIS**	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***HELISUL LTDA***, "**CUMPLE**" con los requisitos establecidos en el PBC y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.

4.3. Análisis de la Capacidad Técnica.

Del análisis efectuado para determinar la capacidad técnica del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

Nº	El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	HELISUL LTDA
1	Los potenciales oferentes deberán proporcionar los documentos que demuestren ser el Fabricante o un Centro de Servicio Certificado y autorizado vigente por el Fabricante	CUMPLE

Estas documentaciones demuestran que la firma ***HELISUL LTDA*, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos en el PBC y posee la capacidad técnica solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinente que la firma HELISUL LTDA, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente: ***Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado; Tienen la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y, presenta el precio evaluado como la más conveniente.***

Es oportuno aclarar, que la comisión evaluadora para la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, se basó neta y exclusivamente por todos los argumentos legales que indican las normativas de las Contrataciones Públicas.

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

- **ADJUDICAR a la empresa HELISUL LTDA**, todos los ítems del presente proceso licitatorio**, la suma de $ 498.749,92 (Dólares americanos cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos)** a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2026 conforme se detalla en el Anexo I del presente Informe.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 55 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

En prueba de conformidad sobre la conclusión formulada y la decisión adoptada en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 10 de julio de 2026

PABLO BIOSNEL VALLEJOS ÁVALOS
GD - MIEMBRO C.E

ALCIDES MANUEL CUBILLA GAYOZO
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

DIEGO ADOLFO OZUNA GONZÁLEZ
TTE N JM – ASESOR JURIDICO C.E.

MILCIADES DANIEL ACOSTA CENTURIÓN
CAP C DEM - MIEMBRO C.E.

JORGE DANIEL ACOSTA YUDIS
CAP F DEM - MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * COMITE DE EVALUACIÓN * REPUBLICA DEL PARAGUAY

CAPITÁN ALBINO BOGARIN FLOR
Presidente -Comité de Evaluación

ANEXO I:

"SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MÓDULO III DEL MOTOR ARRIEL 1B DEL HELICÓPTERO HB-350 ESQUILO UH-50 CON MATRICULA H-502 DE LA ARMADA PARAGUAYA"

OFERENTE: HELISUL Ltda.

Línea	F F	UR	Monto Adjudicado
1140	10	Comando de la Aviación Naval	$ 498.749,92

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	73161607-002	Reparo de módulo 3 SN 4152 del motor Arriel 1B SN 136 / Inspección de 15 años y aplicación de TU384 (mano de obra y recuperación de piezas)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	68.893,34	68.893,34	procedencia: Brasil
2	73161607-002	Inspección y revitalización del motor SN 136 de la aeronave H502 de la Armada Paraguaya	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	142.224,00	142.224,00	procedencia: Brasil
3	73161607-002	Cambio de piezas de bajo valor sistemáticamente rotas o con error durante el reparo/revisión del motor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	6.021,84	6.021,84	procedencia: Brasil
4	73161607-002	DRAIN VALVE ASSY	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	886,16	886,16	procedencia: Brasil
5	73161607-002	INJETOR COMPLET	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	2.044,92	4.089,84	procedencia: Brasil
6	73161607-002	WASHER	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	965,06	965,06	procedencia: Brasil
7	73161607-002	ADJUSTEMENT WASHER	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	717,49	1.434,98	procedencia: Brasil
8	73161607-002	PAD	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	27	130,47	3.522,69	procedencia: Brasil
9	73161607-002	RING	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	17.620,11	17.620,11	procedencia: Brasil
10	73161607-002	RING	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	2.670,63	2.670,63	procedencia: Brasil

11	73161607-002	DEFLECTOR	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	429,55	429,55	procedencia: Brasil
12	73161607-002	NUT	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.412,70	1.412,70	procedencia: Brasil
13	73161607-002	SECOND STAGE TURBINE BLADES	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	27	380,26	10.267,02	procedencia: Brasil
14	73161607-002	BUSH	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	246,48	492,96	procedencia: Brasil
15	73161607-002	FERRULE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	357,07	357,07	procedencia: Brasil
16	73161607-002	FERRULE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	993,90	993,90	procedencia: Brasil
17	73161607-002	NOZZLE GUIDE VANE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	50.695,00	50.695,00	procedencia: Brasil
18	73161607-002	TUBE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	398,90	398,90	procedencia: Brasil
19	73161607-002	TUBE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	411,28	411,28	procedencia: Brasil
20	73161607-002	OIL TUBE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	398,90	398,90	procedencia: Brasil
21	73161607-002	CAGE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	3.288,21	3.288,21	procedencia: Brasil
22	73161607-002	WASHER	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	70,96	70,96	procedencia: Brasil
23	73161607-002	N.G.V. CALIBRATED	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	149.148,85	149.148,85	procedencia: Brasil

24	73161607-002	SET WASHER	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.128,94	1.128,94	procedencia: Brasil
25	73161607-002	REGULATING WASHER	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.512,84	1.512,84	procedencia: Brasil
26	73161607-002	1ST STAGE TURBINE DISC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	4.573,46	9.146,92	procedencia: Brasil
27	73161607-002	DEFLECTOR USED IN MODULE 3	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	18,85	18,85	procedencia: Brasil
28	73161607-002	EN-CAISSE DE TRANSPORT MODULE 3 ARRIEL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	2.118,29	2.118,29	procedencia: Brasil
29	73161607-002	WEDGE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.880,07	1.880,07	procedencia: Brasil
30	73161607-002	SAIR CABLE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	868,36	868,36	procedencia: Brasil
31	73161607-002	SAIR CABLE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	914,99	914,99	procedencia: Brasil
32	73161607-002	IGNITER	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	1.257,92	2.515,84	procedencia: Brasil
33	73161607-002	PLUG	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	2,86	2,86	procedencia: Brasil
34	73161607-002	PLUG	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5	2,86	14,30	procedencia: Brasil
35	73161607-002	CAP, THREADED	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	2,47	7,41	procedencia: Brasil
36	73161607-002	PLUG, U2 THREADED	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	2,86	5,72	procedencia: Brasil

37	73161607-002	MALE PLUG	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	3,74	3,74	procedencia: Brasil
38	73161607-002	PLUG	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	2,86	5,72	procedencia: Brasil
39	73161607-002	PLUG	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	3,94	7,88	procedencia: Brasil
40	73161607-002	REAR BEARING	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	11.063,40	11.063,40	procedencia: Brasil
41	73161607-002	BLANK	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	174,93	699,72	procedencia: Brasil
42	73161607-002	PLUG	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	0,85	1,70	procedencia: Brasil
43	73161607-002	PLUG	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	3,48	6,96	procedencia: Brasil
44	73161607-002	PLUG	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	3,29	6,58	procedencia: Brasil
45	73161607-002	PLUG	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	2,92	8,76	procedencia: Brasil
46	73161607-002	BLANK	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	2,39	2,39	procedencia: Brasil
47	73161607-002	BLANK	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	113,73	113,73	procedencia: Brasil
			Total por Grupo			**498.749,92**	

PABLO DIOSNEL VALLEJOS ÁVALOS
GD - MIEMBRO C.E

ALCIDES MANUEL CUBILLA GAYOZO
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

DIEGO ADOLFO OZUNA GONZÁLEZ
TTE N JM – ASESOR JURIDICO C.E.

MILCIADES DANIEL ACOSTA CENTURIÓN
CAP C DEM - MIEMBRO C.E.

JORGE DANIEL ACOSTA YUDIS
CAP F DEM - MIEMBRO C.E.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 * COMANDO DE LA ARMADA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * COMITÉ DE EVALUACIÓN

VALTE ALBINO BOGARÍN FLOR
Presidente - Comité de Evaluación